

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

En cumplimiento á lo ordenado por el art. 12 y disposición 2.ª transitoria del reglamento de 18 de Mayo de 1897, se abre concurso por término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, para proveer la vacante de la Contaduría de fondos provinciales de Logroño.

Los que reuniendo las condiciones prescritas en dicho reglamento para poder aspirar á estos cargos deseen hacerlo, acudirán con instancia al Ministerio de la Gobernación, acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 12 y en la forma que el mismo expresa.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—
El Director general, F. Aparicio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Cervera del río Alhama

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5.

Presidencia del primer Teniente don Pedro González.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó después de detenido examen la liquidación presentada por el Agente ejecutivo D. Santos Pascual, acordando el abono de lo recaudado á razón de un 3 por 100.

Se acordó el pago de nueve pesetas como dietas al auxiliar del Agente ejecutivo de la Comisión provincial, con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

La Corporación quedó enterada de la cuenta presentada por el Sr. Secretario de dos viajes á Logroño, por orden superior, acordando su pago con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

También quedó enterada la Corporación de que el día 11 se reunía la Junta de partido con objeto de proceder al examen y revisión de las cuentas, votación, discusión y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios de 1899 á 1900, para su remisión á la Superioridad.

El Sr. Presidente manifestó que el petróleo para el alumbrado público se había terminado, y á pesar de que la recaudación del reparto de consumos se hacía con bastante lentitud y se temía faltasen ingresos, se acordó, teniendo en cuenta la estación, hacer otro pedido de diez cajas.

Se acordó el ingreso en el presupuesto de la cantidad de 129'15 pesetas, producto del matadero en el mes de Enero.

Igualmente se acordó el pago de 19 pesetas á José González, por jornales de leña para el matadero.

Se dió cuenta de una comunicación de la ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, interesando la remisión de la carta de pago original del ingreso verificado por este Ayuntamiento para la reposición del Juzgado de este partido, acordando se remita dicha carta de pago á la Ordenación de pagos referida.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12.

Se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para proceder al cierre definitivo del alistamiento, con objeto de cumplimentar lo que ordena la ley de Reclutamiento, puesto que el día 12 no podía celebrarse sesión ordinaria por tener lugar el acto

del sorteo de los mozos del actual reemplazo.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Dicho Sr. Presidente manifestó: Que por la papelista de convocatoria tenían conocimiento del objeto de esta sesión, cual era dar lectura de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, y de una carta de un Agente ejecutivo que se desea para el cobro de los descubiertos del 1.º y 2.º trimestre del reparto de consumos, y tomadas ambas en cuenta, se acordó comisionar al Sr. Secretario para ambas contestaciones.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19.

Se acordó la adjudicación definitiva de varios terrenos, puesto que había transcurrido el tiempo reglamentario sin haberse presentado reclamaciones de agravio.

Se dió cuenta de una instancia de D. Faustino Garijo, solicitando terreno para edificar, y se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Visto el proyecto de presupuesto municipal formado, y encontrándole arreglado á las disposiciones vigentes, se acuerda exponerlo al público por término de quince días.

Se examinó la liquidación presentada por el Secretario, de las cédulas personales expedidas é ingresadas en la Administración de Hacienda, y resultó que tiene que ingresar en la Depositaria municipal por el 25 por 100 de recargo, la cantidad de 217'57 pesetas, bajo el correspondiente cargareme.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22.

El Sr. Presidente manifestó que por la hoja de convocatoria sabían que el objeto de la sesión era: Que habiendo propuesto para Agente ejecutivo para el cobro del 1.º y 2.º trimestres de consumos, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á D. Eduardo Boen Montenegro, se acordó su nombramiento por unanimidad.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26.

Vistos los informes de la Comisión de Policía urbana y rural dados en las instancias de Faustino Garijo y Eu-

genio Coloma, que solicitan terreno para edificar, siendo favorables y sin perjuicios de tercero, acordaron señalar las subastas para el día cuatro del próximo Marzo.

En cumplimiento de la ley de Reemplazos se depurarán las incompatibilidades para la constitución del Ayuntamiento en las próximas operaciones de quintas.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda y se acordó librar una certificación de todos los ingresos habidos durante el año económico.

Se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL referente al ingreso en la Caja de 1.º enseñanza por el segundo trimestre, acordando que cuando haya fondos se verifique.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador militar, para tallador, á D. Teodoro Martínez, y como delegado de la autoridad militar al 2.º Teniente don Bonifacio Laeruz Jiménez.

El Sr. Regidor Síndico, significó la conveniencia de que el Ayuntamiento señalase para todos los casos que ocurran en las próximas operaciones de quintas el haber ó renta que ha de disfrutar una familia para que en esta localidad pueda y deba ser reputada pobre para los efectos de la ley de Reclutamiento. Después de detenida discusión, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que tanto en las próximas operaciones de declaración de soldados como en las sucesivas y mientras otra cosa no se acuerde, se considere pobre para los efectos de las excepciones del servicio militar á toda persona cuya renta ó haber diario no exceda de setenta y cinco céntimos de peseta diarios y otros veinticinco por cada uno de los individuos de que además constase la familia, y á cuya manutención está llamado el mozo que pretende exceptuarse.

Cervera del río Alhama 3 de Marzo de 1899.—Pedro Marín.—Visto bueno, el Alcalde, Eulogio González.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE MARZO DE 1899.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, acor-

dando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Eulogio González.—El Secretario, Pedro Marín.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento, en el mes de Marzo último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eulogio González.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos del mes.

Se examinó la cuenta de lo producido por el arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero municipal, importante 95'95 pesetas, y se acordó su ingreso en capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó el pago de una cuenta de 15 pesetas de jornales de leña para el matadero.

Se dió cuenta de una comunicación del sargento de la Guardia civil, sobre varias denuncias hechas á los ganaderos de esta villa en el monte Mediano, y teniendo presente que éstos tienen un contrato con el Ayuntamiento, en el cual cede los pastos mediante el pago de cierta cantidad, acuerda por unanimidad el sobreseimiento de dicha denuncia y manifestar que dicho monte no pertenece al Estado y por él paga el Ayuntamiento un censo á los herederos de D. José Sopranis, á favor de quienes pertenece de derecho.

Se acordó que la Junta municipal se reúna para votar y deliberar el presupuesto adicional del año económico de 1899 á 900, y examen de las cuentas municipales, el día 12 del actual.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Terminados los asuntos ordinarios, se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados, dando el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1899.

Número 1. Juan Bozal Zapatero. Se declara á este mozo temporalmente excluido del servicio militar por la talla, á reserva de que comparezca ante la Comisión mixta á ser tallado definitivamente. Reclama la talla el padre del mozo Andrés Bozal y se le libra certificación.

Núm. 2. Justo Varea Zapatel. El Ayuntamiento le declara soldado. Nadie reclamó.

Núm. 3. Francisco Jiménez Lacruz. Fué declarado soldado. Sin reclamación.

Núm. 4. Víctor Moreno Melero. Fué declarado temporalmente excluido por la talla. Nadie reclamó.

Núm. 5. Eusebio Magaña Jiménez. El Ayuntamiento le concede hasta el día 19 del actual para que justifique los extremos que alega de ser hijo de viuda pobre.

Núm. 6. Manuel González Calahorra. Fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 7. Angel Ocha Marín. Se declaró soldado. Sin reclamación.

Núm. 8. Eusebio Grávalos Vallejo. Fué declarado soldado. Sin reclamación.

Núm. 9. Agustín Ramírez González. Se declaró soldado. Nadie reclamó.

Núm. 10. Miguel Víctor Marqués Gon-

zález. Alegó este mozo padecer defecto físico, por el cual es declarado temporalmente excluido, á reserva de lo que resulte del nuevo reconocimiento que ha de sufrir ante la Comisión mixta.

Núm. 11. Santos Gil Escalada. Dijo ser hijo único de padre impedido y pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el día 19 para que justifique lo que alega, por resultar impedido el padre.

Núm. 12. Pantaleón Amillo Vallejo. Fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 13. Severo Pando García. Fué declarado soldado y reclama del fallo del Ayuntamiento Manuel Calahorra Zapatero, por haber alegado defecto físico.

Núm. 14. Valentín Jiménez Jiménez. El Ayuntamiento le declara soldado. Nadie reclamó.

Núm. 15. Félix Miguel Jiménez. Fué declarado totalmente excluido por la talla. Nadie reclamó.

Núm. 16. Francisco Zapatero Moreno. Fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 17. Melquiades González Morales. Alegó ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que lo justifique.

Núm. 18. Lorenzo Jiménez Jiménez. Alegó ser hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 19. Juan Ladrón Gil. Es declarado temporalmente excluido por la talla.

Núm. 20. Gregorio Gómez Benito. Fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 21. Wenceslao Sánchez Calvo. Alegó ser hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique lo que alega.

Núm. 22. Eladio Martínez Martínez. Dijo ser hijo de viuda y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 23. Basilio Garijo García. Fué declarado soldado y apela del fallo del Ayuntamiento el padre Faustino Garijo, y se le libra certificación.

Núm. 24. José María Alfaro González. Alegó ser nieto que mantiene á su abuela y estuvo con ella desde su infancia. El Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 25. Rufino Moreno Llorente. Fué declarado totalmente excluido por la talla, á reserva de ser tallado definitivamente ante la Comisión mixta. Nadie reclamó.

Núm. 26. Fidel Moreno Colomo. Resultó inútil y totalmente excluido por la talla. Nadie reclamó.

Núm. 27. Agustín Gómez Torrecilla. Se declaró temporalmente excluido por su defecto físico, á reserva de que comparezca ante la Comisión mixta á ser reconocido nuevamente.

Núm. 28. Fermín Calahorra Miguel. Fué declarado totalmente por la talla, á reserva de ser tallado nuevamente ante la Comisión mixta. Nadie reclamó.

Núm. 29. Marcos Jiménez Jiménez. Se declara totalmente excluido por la talla á reserva de comparecer ante la Comisión mixta á ser tallado definitivamente.

Núm. 30. Joaquín Ruiz Lacruz. Alegó ser hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que lo justifique.

Núm. 31. Manuel Picaza Moreno. Fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 33. Eustaquio Ochoa Alfaro. Alegó tener hermano en el Ejército y hermano huérfano menor de 17 años. El Ayuntamiento le concede hasta el día 19 del actual para que justifique lo que alega.

Núm. 34. Ricardo Herrero Miguel. Dijo ser hijo de viuda y tener hermano fallecido en Cuba y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 35. Tomás Cruz Caballero. Se declaró temporalmente excluido por la talla y se le concede hasta el día 19 para que justifique el extremo de tener hermano en el Ejército.

Núm. 36. Tomás Jiménez González. Se declaró á este mozo totalmente excluido del servicio militar por el defecto físico. Nadie reclamó.

Núm. 37. Máximo Gil Jiménez. Se declaró á este mozo totalmente excluido por la talla. Nadie reclamó.

Núm. 38. Pedro Sesma Gutiérrez. Totalmente excluido por la talla, á reserva de que comparezca ante la Comisión mixta á ser tallado definitivamente. Nadie reclamó.

Núm. 39. Melitón Muñoz Martínez. Alegó ser hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 40. Braulio Alcalde Gutiérrez. Se le declaró soldado. Nadie reclamó.

Núm. 41. Pedro Ladrón Calabia. Fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 42. Isidoro Vicente Pérez Caballero Alfaro. Fué declarado soldado. No hubo reclamaciones.

Núm. 43. Antonio Bozal Jiménez. Dijo tener hermano en el Ejército y el Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique.

Núm. 44. Hilario Igea Ladrón. Fué declarado totalmente excluido por la talla y temporalmente por el defecto físico.

Núm. 45. Manuel Jiménez Jiménez. Se declaró temporalmente excluido por la talla, á reserva de que comparezca ante la Comisión mixta á ser tallado definitivamente. Nadie reclamó.

Núm. 46. Juan Ochoa González. Temporalmente por la talla, teniendo que presentarse á ser tallado definitivamente. Nadie reclamó.

Núm. 47. Pablo Zapatel Sáinz. Temporalmente excluido por la talla, á reserva de que comparezca ante la Comisión mixta á ser tallado nuevamente. Nadie reclamó.

Núm. 48. Angel Varea Sanaú. Dijo ser hijo de viuda pobre, y se le concede hasta el 19 del actual para que lo justifique.

Núm. 49. Sotero Jiménez Jiménez. Se declaró á este mozo soldado. Nadie reclamó.

Y no habiendo otros mozos del presente reemplazo, el Sr. Presidente declaró desierta la sesión.

(Se continuará)

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LOGROÑO

Las que deseen seguir la carrera del magisterio de 1.ª enseñanza en esta Escuela Normal, en el curso de 1899 á 1900, solicitarán el examen de ingreso en la primera quincena del mes de Junio próximo y dicho examen tendrá lugar en la segunda quince-

na del referido mes de Junio, verificándose por esta sola vez con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Junio de 1896, según se dispone en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1899.

La matrícula se hará en la primera quincena del mes de Septiembre, dando principio el curso el día 16 del mismo mes, en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Para ingresar en la Escuela se necesita haber cumplido dieciséis años de edad, acreditar buena conducta por medio de certificaciones oficiales, y ser aprobada en el examen de ingreso, según se ordena en el art. 33 del Real decreto de 23 de Septiembre antes mencionado.

Los documentos que deben presentar las interesadas, son:

- 1.º Solicitud á la Directora pidiendo el ingreso.
- 2.º Cédula personal.
- 3.º Certificación de nacimiento del Registro civil.
- 4.º Certificación de buena conducta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Logroño 23 de Mayo de 1899.—La Directora, Toribia García de Medrano.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Zacarías Ayala y Gil, Juez de primera instancia del partido de Calahorra.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha incoado, por el Procurador D. Jesús de Felipe, en nombre de D. Miguel Pozo Navarro, juicio voluntario de testamentaría de D. Manuel Pozo Navarro, que falleció en esta ciudad el día primero de Febrero último, bajo testamento que otorgó ante el Notario de la misma D. José María Anesi, en diez y ocho de Enero del año mil ochocientos noventa y cho. Habiéndose acordado en providencia de ayer, citar en forma á dicho juicio á los herederos y legatarios del dicho D. Manuel, y manifestando el expresado Procurador en el escrito que presentó, que á D.ª Inés Vivar Pozo y á D.ª Paula Pozo Navarro, de ignorado paradero, corresponde en unión de otros la parte de herencia que el dicho D. Manuel dejara á su hermana D.ª Carmen á virtud de la renuncia hecha por esta; y apareciendo en concepto de legatarias D.ª Cipriana Maullar, D.ª Inés Vivar, doña Eusebia Pozo, D.ª Escolástica Serrano y D.ª Paula Pozo, todas ellas de paradero ignorado, se las cita, por medio del presente, al objeto ya indicado.

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1058 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Logroño, se expide este en Calahorra á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Zacarías Ayala.—D. S. O.—Joaquín Barrachina.

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENMAYOR

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE IDEM.

Año económico de 1898 a 1899.

Consta de 2241 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCION INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal PESETAS	TOTAL de cuota y recargos PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS	Corresponde al trimestre PESETAS
1	1. ^a	5. ^a	1	Hernando Quintanilla, Mariano	Café en Sociedad	Canela, 1	46 50	7 44	53 94	3 24	57 18	14 30
2	"	"	"	Ruiz Mendi, Pedro	Id.	Mayor alta, 7	46 50	7 44	53 94	3 24	57 18	14 30
3	"	"	"	Enciso Martínez, José María	Tienda de tejidos	Fuente, 1	114 50	18 32	132 82	7 97	140 79	35 20
4	"	"	"	Anguiano Garrido, Sotero	Id.	Mayor alta, 6	114 50	18 32	132 82	7 97	140 79	35 20
5	"	8. ^a	11	Grijalba Mendiguren, Pedro	Tienda comestibles	Entreplazas, 7	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
6	"	"	"	Montes Ulecia, Benito	Id.	Fuente, 4	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
7	"	"	"	Valgañón Hernáiz, Anselmo	Id.	Entreplazas, 1	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
8	"	"	"	Torrealba Hernáiz, Julián	Id.	San Martín, 1	60	9 60	69 70	4 18	73 78	18 45
9	"	9. ^a	9	Sáenz de Cabezón, Víctor	Tienda licores y vino	Entreplazas, 2	32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
10	"	"	"	Hernáiz Alvarez, Juan	Id.	Mayor alta, 2	32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
11	"	"	"	Jiménez, Nicasio	Id.	Id., 28	32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
12	"	"	"	Alvarez Hernáiz, Nicasio	Id.	Id., 10	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 83
13	"	"	"	Castil'o Ijalba, Cirilo	Tablajero	Id., 7	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 83
14	"	"	"	Castillo Ijalba, Crescencio	Id.	Entreplazas, 6	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 83
15	"	"	"	García Pradas, Isidoro	Id.	San Martín, 4	32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
16	"	"	"	García Hernáiz, Vicente	Id.	Entreplazas, 9	32	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
17	"	11	5	Pradas García, Apolinar	Mesonero	Cementerio, 1	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
18	"	"	"	Oteiza Aguirrebeña, Agustín	Id.	Mayor alta, 25	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
19	"	"	"	Rubio de Marcos, Nemesio	Tienda de abacería	Horno, 1	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
20	"	"	"	Barrios Entrena, Felipe	Id.	San Martín, 23	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
21	"	"	"	Romero Chávarre, Nicolás	Id.	Entrecostanillas, 13	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
22	"	"	"	Grijalba Bacaicoa, Justa	Id.	San Martín, 13	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
23	"	12	30	Díez Jiménez, Leoncio	Tienda pescados frescos	Mayor baja, 16	16	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92
24	"	"	"	Torrealba Hernáiz, Julián	Id.	San Martín, 1	16	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92
<i>Suma la Tarifa 1.^a.</i>							970	155 20	1125 20	67 51	1192 71	298 18
25	2. ^a	"	62	Azpilicueta Martínez, Félix	Expeculador en vinos	Estación	114 40	18 30	232 70	7 96	140 66	35 16
26	"	"	120	Murillo Asensio, Simeón	Carro transporte 2 ca- ballerías	Entreplazas, 4	51 04		51 04	3 06	54 10	13 53
27	"	"	"	Murillo Asensio, Cruz	Id.	San Martín, 5	51 04		51 04	3 06	54 10	13 53
28	"	"	"	Alvarez Hernáiz, Venancio	Id.	Mayor baja, 28	51 04		51 04	3 06	54 10	13 53
29	"	"	121	Oteiza Aguirrebeña, Agustín	Carro amillarado	Idem alta, 25	9 28		9 28	» 56	9 84	2 46
30	"	"	127	Romanos Navajas, Nicasio	Tartana 1 mulo 3 kiló- metros recorrido	Id., 28	17 17		17 17	1 03	18 20	4 55
31	"	"	"	Barrios Entrena, Felipe	Idem 2 mulos 12 kiló- metros	San Martín, 13	38 51		38 51	2 31	40 82	10 20
<i>Suma la Tarifa 2.^a.</i>							332 48	18 30	350 78	21 04	371 82	92 96
32	3. ^a	"	206	Alcalde de Marcos, José	Horno de basija ordina- ria	Cuevas, 1	38	6 08	44 08	2 64	46 72	11 68
33	"	"	233	Fernández Pinedo, Juan	Fábrica aguardiente 2 calderas de 3.000 li- tros	Castillo, 13	540	86 40	626 40	37 59	663 99	166
34	"	"	399	Garrido Díaz, Pedro	Molino harinero 2 pie- dras 3 meses	Ríos	26	4 16	30 16	1 81	31 97	8
35	"	"	"	Verde Rodríguez, Benito	Idem 2 piedras todo el año	Molino neto	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29
36	"	"	"	Aldea Hernández, Felipe	Id.	Molino del rincón	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29
37	"	"	404	Romero Chavarre, Nicolás	Obrador de chocolate	Entrecostanillas, 13	65	10 40	75 40	4 52	79 92	19 98
38	"	"	409	Navajas del Valle, Manuel	Prensa de husillo para aceituna	Canela, 8	78	12 48	90 48	5 43	95 91	23 98
39	"	"	"	Rubio Aguado, Agustín	Id.	Fuente, 12	78	12 48	90 48	5 43	95 91	23 98
<i>Suma la Tarifa 3.^a.</i>							905	144 80	1049 80	62 98	1112 78	278 20
40	4. ^a	"	7	Fernández Pinedo, Saturnino	Farmacéutico	San Martín, 6	50	8	58	3 48	61 48	15 37
41	"	"	12	Aguado Garrido, Julián	Ministrante	Fuente, 6	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
42	"	"	14	Amézaga Vélez, Anastasio	Veterinario	Mayor alta, 24	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
43	"	"	38	Izarra Arza, Hilario	Guarnicionero	Ubeda, 25	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
44	"	"	45	Marín Bajo, Martín	Alpargatero	Mayor baja, 20	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
45	"	"	47	Aguado Garrido, Julián	Barbero	Fuente, 6	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
46	"	"	50	Pradas Delgado, Juan	Botero	Mayor alta, 23	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 31
47	"	"	"	Martínez Angulo, Pedro	Id.	Ubeda, 21	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 31
48	"	"	55	Burgos San Miguel, Fidel	Carpintero	Mayor alta, 21	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 30
49	"	"	"	Ojeda Nájera, Adrián	Id.	Ubeda, 2	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 30
50	"	"	"	Fernández Ojeda, Tomás	Id.	Mayor baja, 20	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
51	"	"	"	Olasolo Arenas, Victoriano	Id.	Ubeda, 17	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 31
52	"	"	"	Mendoza López, Elías	Id.	Patio, 10	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
53	"	"	56	Nalda Sáenz de Cabezón, Pío	Carretero	Cementerio, 5	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 30
54	"	"	"	Zárate Jiménez, Pablo	Id.	Id., 1	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
55	"	"	81	Subijana Arbé, Román	Herrero	Herrerías, 7	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 31
56	"	"	"	Cabezón Mateo, José	Id.	Ubeda	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 30

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. PESETAS	TOTAL de cuota y recargos PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL. PESETAS	Corresponde al trimestre PESETAS
57	4. ^a	12	82	Vurillo Ortigüela, Justo	Hojalatero	Mayor baja, 2	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
58	»	»	92	Gonzalo, Nemesio (su viuda)	Panadero con horno	Id., 6	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 31
59	»	»	»	Anguiano Garrido, Sotero	Id.	Mayor alta, 4	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
60	»	»	»	Torrealba Hernáiz, Julián	Id.	San Martín, 1	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
61	»	»	»	Segares Lara, Felipe	Id.	Id., 11	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 31
62	»	»	»	Bezares Bacaicoa, Gabriel	Id.	Id., 19	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
63	»	»	»	Hernáiz Santayana, Pedro Regalado	Id.	Ubeda, 3	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 31
64	»	»	»	Amezaga Velez, Anastasio	Id.	Mayor alta, 22	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 30
65	»	»	»	Romanos Navajas, Nicasio	Id.	Id., 20	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 31
66	»	»	»	García Moreda, Antonino	Id.	San Martín, 18	14	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30
67	»	»	»	Grijalba Mendiguren, Pedro	Id.	Entreplazas, 7	14	2 24	16 24	» 98	17 22	4 30
<i>Suma la Tarifa 4.^a</i>							452	72 32	524 92	31 46	555 78	138 95
68	5. ^a	2. ^a	8	San Martín Lisarri, Alvaro (su viuda)	Horno de pan cocer	Patio, 1	6	» 96	6 96	» 42	7 38	
69	»	»	»	Grijalba Blasco, Aureliano	Id.	Entrecostanillas, 14	6	» 96	6 96	» 42	7 38	
70	»	3. ^a	5	Oteiza Aguirrebeña, Agustín	Comisionista vinos	Mayor alta, 25	50	8	58	3 48	61 48	
71	»	»	»	Anguiano Garrido, Sotero	Id.	Id., 6	50	8	58	3 48	61 48	
<i>Suma la Tarifa 5.^a</i>							112	17 92	129 92	7 80	137 72	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de dos mil setecientas setenta y una pesetas cuarenta y ocho céntimos, y de cuatrocientas ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios, á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Fuenmayor á 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Pérez Caballero.—El Secretario, Emilio Angulo.

Publicación y resultado.—D. Emilio Angulo Matute, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días, contados desde el 19 de Abril último al 4 del actual inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Fuenmayor á 5 de Mayo de 1898.—El Secretario, Emilio Angulo.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Pérez Caballero.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Pedro Gutiérrez Oseguera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Junio tendrán lugar en la sala de sesiones de esta Corporación las subastas siguientes para el año económico de 1899 á 1900:

De diez á once de la mañana la de consumos á venta libre de todas las especies reunidas; de once á once y media la de los derechos del matadero; de once y media á doce la del juego de pelota; y de doce á doce y media la de limpieza de cauces; todas bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en sus respectivos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del público.

Anguciana 21 de Mayo de 1899.—Pedro Gutiérrez.—P. S. M.—El Secretario, Ramón Izquierdo.

Por acuerdo de la Corporación que presido, el día 11 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta pública de los derechos y recargos impuestos á las especies de consumos durante el año económico de 1899 á 1900.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á llana de cinco pesetas en adelante, no admitiéndose

dose postura que no cubra el cupo de dos mil trescientas ochenta y una pesetas cinco céntimos, á que ascienden los derechos y recargos, previo depósito del 4 por 100 y demás condiciones que se hallan consignadas en el pliego respectivo, que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hervías á 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Hervías.

El día 4 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, por el sistema de pujas á la llana, (no siendo admitida ninguna puja que baje de diez pesetas), el remate de los derechos de consumos en dos grupos á venta libre, para el año de 1899 á 1900, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado por la Superioridad, dando principio á la hora señalada por el primer grupo hasta su terminación, y terminado el primer grupo, se dará principio al segundo del mismo modo y condiciones.

Si no hubiera licitadores en esta primera subasta, se celebrará otra segunda ocho días después, á la misma hora de las diez de su mañana, ó sea el día 11 del mismo Junio.

Berceo 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro Echavarría.

Don Felipe Valgañón y Guibillon, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el día 4 de Junio próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta localidad la subasta á venta libre de las especies de consumos, para el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo y pliego de condiciones aprobados por la Superioridad, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fonzaleche 22 de Mayo de 1899.—Felipe Valgañón.

Don Eulogio Cordón Ezquerro, Alcalde constitucional de esta villa de Villarroya.

Hago saber: Que el día 28 del mes actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre, de todas las especies de consumos para el año económico de 1899 á 1900, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría; advirtiendo que si en la primera subasta no se presentase licitador alguno, se verificará la segunda el día 4 de Junio.

Villarroya 21 de Mayo de 1899.—Eulogio Cordón.

El día 4 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, se verificará en la Casa de la villa el remate de las especies de consumos á venta libre, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y

para el caso de no haber licitador, se celebrará la segunda en el día 12 de dicho mes.

El Villar de Arnedo 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Angel Herce.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza titular de farmacia de este distrito municipal, con la dotación anual de quinientas veinticinco pesetas, por la asistencia de diez á cien familias pobres.

Consta este Ayuntamiento de unos cuatrocientos vecinos pudientes, con los cuales podrá llevar á efecto igualas; además existen próximos á esta villa tres pueblos que carecen de Farmacéuticos, habiendo venido sirviéndose de medicinas de la farmacia de esta villa.

Los que se hallen adornados de los requisitos legales, pueden solicitarlo en debida forma en el término de 30 días, á contar desde esta fecha.

Aguilar de río Alhama 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ramón Ruiz.

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, sin más haber que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán la solicitud en el término de quince días, en este Juzgado municipal, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Foncea 23 de Mayo de 1899.—El Juez municipal, Juan Hernani.